

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES</u> a) Sin Actividad Económica y Sin movimiento en SII, b) Patente no renovada por el Concejo Municipal.	7	\$ 460.521
<u>DERECHOS DE ASEO</u> a) Paga aseo en patentes.	7	\$ 264.588
<u>DERECHOS DE FERIAS</u> a) Pagado con otros giros y iniciación de actividades. b) Duplicidad de giro con nuevo asignatario c) Caducada según D.A. 3.234 del 22.11.2018, 3443 del 06.11.2018, 2.720 del 23.08.2018, 782 del 18.03.2015, 1.706 del 25.07.2018, 172 del 18.01.2018, 1.200 del 27.02.2014.	91	\$ 2.846.947
<u>DERECHOS DE OBRA</u> a) Pagados con otros giros. b) No pago, y no se prestó el servicio.	7	\$ 10.741
<u>MULTAS DE JUZGADO</u> a) Pagado con otros giros.	10	\$ 574.579
<u>OTROS GASTOS</u> a) Pagado con otros giros.	9	\$ 59.481
<u>DERECHOS DE TRANSITO</u> a) Pagado con otros giros.	19	\$ 274.090
<u>PERMISOS VARIOS DEL COMERCIO</u> a) Eliminación según D.A. 3.617 del 20.11.2018 y D.A. 3.684 del 27.11.2018. b) Caducación según D.A 783 del 14.03.2017.	6	\$ 127.289

OTRAS OBLICACIONES FINANCIERAS		
a) Pagado con otro giro.	3	\$ 2.612.798
MOV. FINANC. TESMU		
a) Pagado con otro giro.		
b) Concejal no retiro equipo telefónico.	5	\$ 292.495
ANTICIPOS A TERCEROS		
a) Pagado con otro giro.	1	\$ 15.485
TOTAL GENERAL	165	\$ 7.539.014

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCIÓN JURÍDICA
ve de


RSR/HAA/LCV/m/m
 c.c. of. de partes
 Tesorería municipal
 Rentas